

Número

434

No.

1859

SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

Res. Approbatoria del contrato de venta
suscrito entre el Estado Dominicano y
los señores Manuel de J. Crullon Peiz
y Altamira Arce de Crullon.

14-9-76



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DOMINICANA

"AÑO DE DUARTE"

Núm:

27787

Santo Domingo de Guzmán, D.N.,

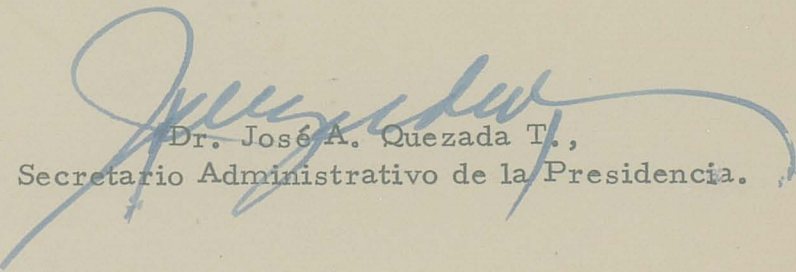
15 SET. 1976

Señor
Presidente del Senado,
Ciudad.

Señor Presidente:

Pláceme cortésmente informarle, que la Resolución mediante la cual se aprueba el Contrato de Venta suscrito entre el Estado Dominicano y los señores Manuel de Jesús - Grullón Pérez y Altagracia Ares de Grullón, en fecha 7 de mayo de 1976, ha sido promulgada en fecha 14 de septiembre en curso, y registrada con el No. 434.

Muy atentamente,


Dr. José A. Quezada T.,
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JAQT
jm/ec.

"AÑO DE DUARTE"

Núm:

27787

Santo Domingo de Guzmán, D.N.,

15 SET. 1976

Señor
Presidente del Senado,
Ciudad.

Señor Presidente:

Pláceme cortésmente informarle, que la Resolución mediante la cual se aprueba el Contrato de Venta suscrito entre el Estado Dominicano y los señores Manuel de Jesús - Grullón Pérez y Altagracia Ares de Grullón, en fecha 7 de mayo de 1976, ha sido promulgada en fecha 14 de septiembre en curso, y registrada con el No. 434.

Muy atentamente,

Dr. José A. Quezada T.,
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JAQT
jm/ec.

"AÑO DE DUARTE"

Núm: 27787

Santo Domingo de Guzmán, D. N.,

15 SET. 1976

Señor
Presidente del Senado,
Ciudad.

Señor Presidente:

Pláceme cortésmente informarle, que la Resolución mediante la cual se aprueba el Contrato de Venta suscrito entre el Estado Dominicano y los señores Manuel de Jesús - Grullón Pérez y Altagracia Ares de Grullón, en fecha 7 de mayo de 1976, ha sido promulgada en fecha 14 de septiembre en curso, y registrada con el No. 434.

Muy atentamente,

Dr. José A. Quezada T.,
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JAQT
jm/ec.



REPUBLICA DOMINICANA
CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA

AÑO DE DUARTE

00514

Santo Domingo de Guzmán, D. N.
7 de septiembre de 1976

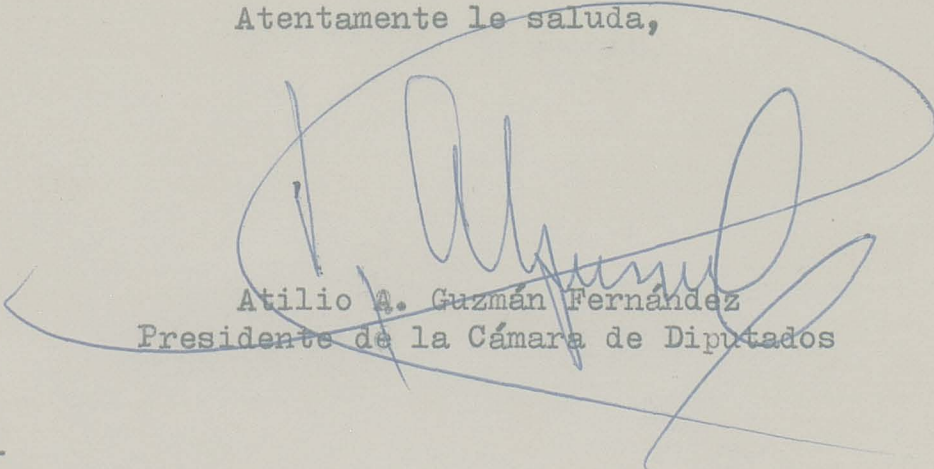
Doctor
Adriano A. Uribe Silva,
Presidente del Senado,
Su Despacho.-

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su oficio No. 00347 de fecha 31 de agosto de 1976, mediante el cual después de haber sido aprobada por el Senado, remitió usted a esta Cámara de Diputados, la Resolución Aprobatoria del Contrato de Venta suscrito entre el Estado Dominicano y los señores Manuel de Jesús Grullón Pérez y Altagracia Ares de Grullón, en fecha 7 de mayo de 1976, por un valor de RD\$ 22,600.00.

Esta Resolución fué aprobada en sesión de esta misma fecha y remitida al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Atentamente le saluda,



Atilio A. Guzmán Fernández
Presidente de la Cámara de Diputados

lal.-

AÑO DE DUARTE

00514

Santo Domingo de Guzmán, D. N.
7 de septiembre de 1976

Doctor
Adriano A. Uribe Silva,
Presidente del Senado,
Su Despacho.-

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su oficio No. 00347 de fecha 31 de agosto de 1976, mediante el cual después de haber sido aprobada por el Senado, remitió usted a esta Cámara de Diputados, la Resolución Aprobatoria del Contrato de Venta suscrito entre el Estado Dominicano y los señores Manuel de Jesús Grullón Pérez y Altagracia Ares de Grullón, en fecha 7 de mayo de 1976, por un valor de RD\$ 22,600.00.

Esta Resolución fué aprobada en sesión de esta misma fecha y remitida al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Atentamente le saluda,

Atilio A. Guzmán Fernández
Presidente de la Cámara de Diputados

lal.-

Santo Domingo de Guzmán, D. N.,
31 de agosto de 1976.-

00347

Señor
Dr. Atilio A. Guzmán Fernández,
Presidente de la Cámara de Diputados,
SU DESPACHO.-

Señor Presidente:

Aprobado por el Senado en sesión de esta misma fecha, pláceme remitirle para los fines constitucionales la Resolución Aprobatoria del Contrato de Venta suscrito entre el Estado Dominicano y los señores Manuel de Jesús Grullón Perez y Altagracia Ares de Grullón, en fecha 7 de mayo de 1976, por un valor de RD\$22,600.00.

Muy atentamente le saluda,

Adriano A. Uribe Silva,
Presidente.

fh.



EL CONGRESO NACIONAL
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO: el inciso 19 del Artículo 37 de la Constitución de la República;

VISTO: el Contrato de Venta suscrito entre el Estado Dominicano y los señores Manuel de Jesús Grullón Pérez y Altagracia Ares de Grullón, en fecha 7 de mayo de 1976.-

R E S U E L V E :

UNICO: APROBAR el Contrato de Venta suscrito entre el Estado Dominicano, debidamente representado en este acto por el Agron. Rafael H. Rivas, Administrador General de Bienes Nacionales y los señores - Manuel de Jesús Grullón Pérez y Altagracia Ares de Grullón, por medio del cual el primero traspasa a los segundos una porción de terreno - con área de 373.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.181-Pte., del Distrito Catastral No.2, del Distrito Nacional (Solar No.1 de la Manzana "C" del plano particular), y sus mejoras consistentes en una casa de dos plantas, construída de blocks y concreto, pisos de granito, con todas sus anexidades y dependencias, por un valor de RD\$ --- 22,600.00; que copiado a la letra dice así:-----

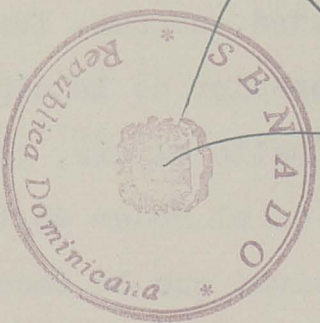
ENTRE:

CONTRATO No. 987

EL ESTADO DOMINICANO, debidamente representado en este acto por el Administrador General de Bienes Nacionales, AGRON. RAFAEL H. RIVAS, dominicano, mayor de edad, casado, funcionario público, de éste domicilio y residencia, portador de la cédula de identificación personal No.6904, Serie34, con sello al día, quien actúa en virtud de las disposiciones contenidas en el Poder de fecha 3 de mayo de 1976, expedido por el Poder Ejecutivo, que lo faculta para el otorgamiento del presente documento, de una parte; y de la otra parte, los esposos MANUEL DE JESUS GRULLON PEREZ, dominicano, mayor de edad, comerciante,

EL CONGRESO NACIONAL
EN NOMBRE DE LA REPÚBLICA

pa
LEGISLATURA *ord. de 1976*
REGISTRADA AL No. 446
en el folio del libro letra
No. de asientos de Leyes, Resoluciones
y Decretos votados por el Senado
Y consta de *cuatro*
hojas escritas en máquina e razón de dos
espacios interlineales.
Santo Domingo, *31 de agosto de 1976*
[Signature]
Jefe de las Oficinas del Senado



CONGRESO NACIONAL

Res. Aprob. del Contrato de Venta suscrito entre
 el Estado Dominicano y los señores Manuel de -
 Jesús Grullón Pérez y Altagracia Ares de Gru-
 llón, en fecha 7 de mayo de 1976.-

ASUNTO:

PAG. 2

domiciliado y residente en la calle Arzobispo Nouel No.83, de ésta ciudad, portador de la cédula de identificación personal No.16817, serie - 47, con sello al día; y, ALTAGRACIA ARES DE GRULLON, dominicana, mayor de edad, de quehaceres domésticos, del mismo domicilio y residencia, - provista de la cédula de identificación personal No.172070, serie 1ra., con sello al día, se ha convenido y pactado el siguiente:-----

CONTRATO

PRIMERO: EL ESTADO DOMINICANO, representado como se ha indicado más arriba, VENDE, CEDE Y TRANSFIERE, con todas las garantías de derecho, libre de cargas y gravámenes, en favor de los esposos MANUEL DE - JESUS GRULLON PEREZ Y ALTAGRACIA ARES DE GRULLON, quienes aceptan el - inmueble que se describe a continuación:-----

"Una porción de terreno con área de 373.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.181-Pte., del Distrito Catastral No.2, del Distrito Nacional (Solar No.1 de la Manzana "C" del plano particular), y sus mejoras consistentes en una casa de dos plantas, construida de blocks y concreto, pisos de granito, con todas sus anexidades y dependencias, - con los siguientes linderos y medidas: al Norte, Parcela No.181-Resto - (Solar No.1-A), por donde mide 20.30 metros lineales; al Este, Calle - "A", por donde mide 19.15 metros lineales; al Sur, Calle No.4, por donde mide 20.30 metros lineales; y al Oeste, Parcela No.183, por donde mide 16.60 metros lineales".-----

SEGUNDO: El precio convenido y pactado entre las partes para la presente venta, ha sido por la suma de \$22,600.00 (VEINTIDOS MIL SEISCIENTOS PESOS ORO), que el ESTADO DOMINICANO a través de su representante, recibe a su entera satisfacción, suma por la cual el ESTADO DOMINICANO otorga en favor de los esposos MANUEL DE JESUS GRULLON PEREZ Y ALTAGRACIA ARES DE GRULLON, formal recibo de descargo y finiquito en forma legal por el precio íntegro de la presente venta.-----

TERCERO: EL ESTADO DOMINICANO justifica su derecho de propiedad sobre el inmueble objeto del presente contrato, en virtud del Certificado de Título No.76-2679, expedido en su favor por el Registrador de Título del Distrito Nacional.-----

de LEGISLATURA *ord.* DE 1975

REGISTRADA AL No. 446

en el folio del libro letra

No. de asientos de Leyes, Resoluciones

Y consta de *cinco* hojas escritas en máquinas e razón de dos

espacios interlineales

Santo Domingo, 31 de *Agosto* 1975

Jefe de las Oficinas del Senado



~~Res. Apdo. del Contrato de Venta~~ ~~CONGRESO NACIONAL~~ ~~superite~~ entre
el Estado Dominicano y los señores Manuel de Je-
sús Grullón Pérez y Altagracia Ares de Grullón,
en fecha 7 de mayo de 1976.-

3

ASUNTO:

PAG.

CUARTO: Queda expresamente establecido entre las partes contra-
tantes, que el presente contrato será sometido al Congreso Nacional pa-
ra su aprobación, en vista de que el inmueble a que el mismo se contrae
tiene un valor que excede de los RD\$20,000.00 (VEINTE MIL PESOS ORO), -
de conformidad con lo dispuesto por el Art.55, inciso 10, de la Consti-
tución de la República.-----

QUINTO: Las partes aceptan todas las estipulaciones del presente
contrato y para lo no previsto en el mismo se remiten al derecho común.

HECHO Y FIRMADO en dos (2) originales de un mismo tenor, uno pa-
ra cada una de las partes contratantes, en Santo Domingo, Distrito Na-
cional, Capital de la República Dominicana, a los 7 días del mes de -
mayo del año mil novecientos setentiseis (1976).--

POR EL ESTADO DOMINICANO:

Agrón. Rafael H. Rivas,
Administrador General de Bienes Nacionales.

Manuel de Jesús Grullón Pérez,
Comprador.--

Altagracia Ares de Grullón,
Compradora.--

Yo, DR. JOSE EUGENIO FERNANDEZ MOTA, Abogado-Notario Público de los del
número para el Distrito Nacional, CERTIFICO Y DOY FE: Que por ante mí
comparecieron los señores AGRON. RAFAEL H. RIVAS, MANUEL DE JESUS GRU-
LLON PEREZ Y ALTAGRACIA ARES DE GRULLON, de generales y calidades que
constan, personas a quienes conozco y me han declarado bajo la fé del
juramento ser esas las firmas que acostumbran usar en todos sus actos
tanto públicos como privados de todo lo que doy fé y crédito. En Santo
Domingo, Capital de la República Dominicana, a los 7 días del mes de ma-
yo del año mil novecientos setentiseis (1976).

2^a LEGISLATURA ord. DE 1976

REGISTRADA AL No. 446
en el folio del libro letra

No. de asientos de Leyes, Resoluciones

Y Decretos votados por el Senado
Y consta de 2
hojas escritas en máquinas a razón de dos

espacios interlineales
Santo Domingo 31 de agosto de 1976

Jefe de las Oficinas del Senado



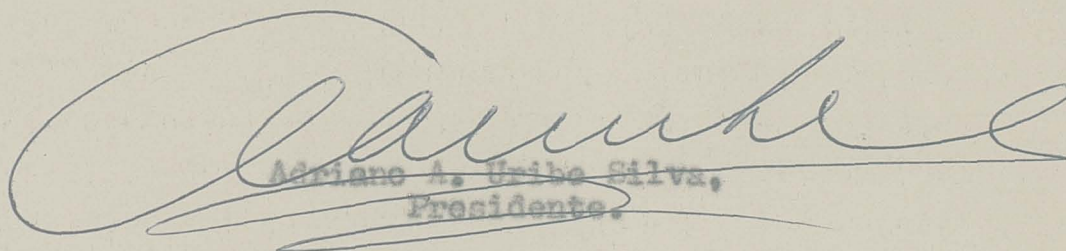
CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: Res. Aprob. del Contrato suscrito entre el Estado
Dominicano y los señores Manuel de Jesus Grullón
Pérez y Altagracia Ares de Grullón en fecha 7
de mayo de 1976.-

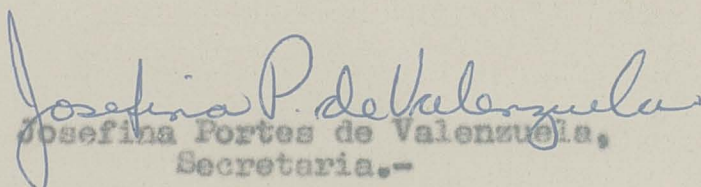
PAG. 4

Dr. José Eugenio Fernández Mota,
Abogado-Notario Público.-

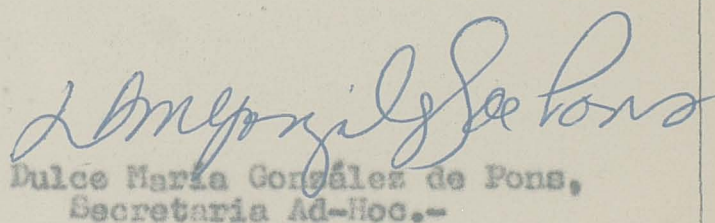
DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los treinta días del mes de agosto del año mil novecientos setenta y seis; años 133 de la Independencia y 114 de la Restauración.



Adriano A. Uribe Silva,
Presidente.



Josefina P. de Valenzuela,
Josefina Portes de Valenzuela,
Secretaria.-



Dulce María González de Pons,
Secretaria Ad-Hoc.-

92 LEGISLATURA ord. DE 1976

REGISTRADA AL No. 446 del libro letra

No. de asientos de Leyes, Resoluciones

y Decretos votados por el Senado

Y consta de 2

hojas escritas en máquina a razón de dos

espejos rectilíneos

Santo Domingo, 21 de Agosto de 1976

Jefe de las Oficinas del Senado



00351

Santo Domingo de Guzmán, D. N.,
31 de agosto de 1976.

Señor
Dr. Joaquín Balaguer,
Honorable Presidente de la República
SU DESPACHO.-

Honorable Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su Mensaje No.25758, de fecha 30 de agosto del año en curso, anexo al cual nos remite los contratos por medio de los cuales el Estado Dominicano traspasa a título de venta en favor de los señores - Mérida Eunice Díaz de Echavarría, Antonio A. Vidal Ramírez, Luz Trimpin C., Manuel de Jesús Grullón Pérez y Altagracia Ares de Grullón, sendas porciones de terreno dentro de la Parcela No.181-Pts., del Distrito Catastral No.2 del Distrito Nacional, y sus mejoras consistentes en una casa construída de blocks y concreto, con todas sus anexidades y dependencias. El precio de cada uno de los inmuebles ha sido convenido y pactado por la suma de RD\$22,600.00.

Pláceme comunicarle que el Senado en sesión de esta misma fecha, dictó las Resoluciones Aprobatorias de los referidos contratos y las remitió a la Cámara de Diputados para los fines constitucionales.

Con sentimientos de la más alta consideración y estima, le saluda muy atentamente,

Adriano A. Uribe Silva,
Presidente.



*aprobado en única
Lectura
día. 31-8-76*



Joaquín Balaguer

PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Núm. 25758

Santo Domingo de Guzmán, D. N.

30 AGO. 1976

"AÑO DE DUARTE"

Al
Presidente del Senado,
C i u d a d . -

Señor Presidente:

Me permito someter al Congreso Nacio_
nal, por conducto de ese alto Cuerpo Legislativo de
su digna presidencia, de conformidad con las dispo-
siciones del artículo 55, inciso 10, de la Constitu-
ción de la República, los contratos adjuntos, por -
medio de los cuales el Estado Dominicano traspasa a
título de venta en favor de los señores Mélida Euni-
ce Díaz de Echavarría, Antonio A. Vidal Ramírez, -
Luz Trimpín C., Manuel de Jesús Grullón Pérez y Al-
tagracia Ares de Grullón, sendas porciones de terre-
no dentro de la Parcela No.181-Pte., del Distrito -
Catastral No.2 del Distrito Nacional, y sus mejoras
consistentes en una casa construída de blocks y con-
creto, con todas sus anexidades y dependencias.

El precio de cada uno de los inmue-
bles a que se refieren los anexos contratos ha sido

...../

Archivado



Joaquín Balaguer

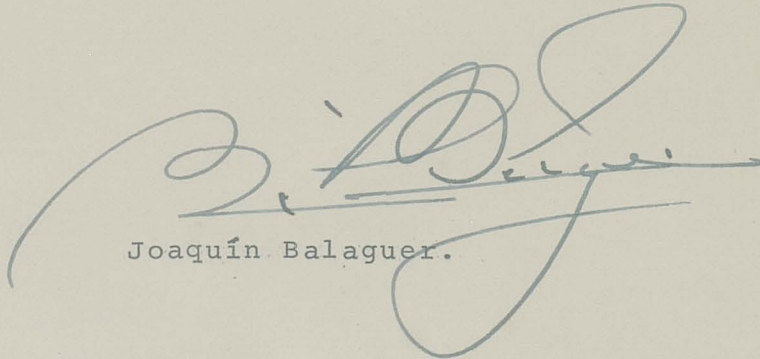
PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DOMINICANA

-2-

convenido y pactado por la suma de RD\$22,600.00, pagadera en la forma estipulada en los mismos.

Espero, pues, que los señores legisladores impartirán su voto afirmativo a los anexos contratos que remito a su consideración.

DIOS, PATRIA Y LIBERTAD,



Joaquín Balaguer.



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO: el inciso 19 del Artículo 37 de la Constitución de la República;

VISTO; el Contrato de Venta suscrito entre el Estado Dominicano y los señores Manuel de Jesús Grullón Pérez y Altagracia Ares de Grullón, en fecha 7 de mayo de 1976.-

RESUELVE :

UNICO: APROBAR el Contrato de Venta suscrito entre el Estado Dominicano, debidamente representado en este acto por el Agron. Rafael H. Rivas, Administrador General de Bienes Nacionales y los señores - Manuel de Jesús Grullón Pérez y Altagracia Ares de Grullón, por medio del cual el primero traspasa a los segundos una porción de terreno con área de 373.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.181-Pte., del Distrito Catastral No.2, del Distrito Nacional (Solar No.1 de la Manzana "C" del plano particular), y sus mejoras consistentes en una casa de dos plantas, construída de blocks y concreto, pisos de granito, con todas sus anexidades y dependencias, por un valor de RD\$22,600.00; que copiado a la letra dice así:-----

ENTRE:

EL ESTADO DOMINICANO, debidamente representado en este acto por el Administrador General de Bienes Racionales, AGRON. RAFAEL H. RIVAS, dominicano, mayor de edad, casado, funcionario público, de éste domicilio y residencia, portador de la cédula de identificación personal No.6904, serie 34, con sello al día, quien actúa en virtud de las disposiciones contenidas en el Poder de fecha 3 de mayo de 1976, expedido por el Poder Ejecutivo, que lo faculta para el otorgamiento del presente documento, de una parte; y de la otra parte, los esposos MANUEL DE JESUS GRULLON PEREZ, dominicano, mayor de edad, comerciante, domiciliado y residente en la calle Arzobispo Nouel No.83, de ésta ciudad, portador de la cédula de identificación personal No.16817, serie 47, con sello al día; y, ALFAGRACIA ARES DE GRULLON, dominicana, mayor de edad, de quehaceres domésticos, del mismo domicilio y residencia, provista de la cédula de identificación personal No.172070, serie lra., con sello al día, se ha convenido y pactado el siguiente: - - - -

C O N T R A T O

PRIMERO: EL ESTADO DOMINICANO, representado como se ha indicado más arriba, VENDE, CEDE Y TRANSFIERE, con todas las garantías de derecho, libre de cargas y gravámenes, en favor de los esposos MANUEL DE JESUS GRULLON PEREZ y ALFAGRACIA ARES DE GRULLON, quienes aceptan el inmueble que se describe a continuación: - - - -

"Una porción de terreno con área de 373.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.181-Pte., del Distrito Catastral No.2, del Distrito Nacional (Solar No.1 de la Manzana "C" del plano particular), y sus mejoras consistentes en una casa de dos plantas, construida de blocks y concreto, pisos de granito, con todas sus anexidades y dependencias, con los siguientes linderos y medidas: al Norte, Parcela No.181-Resto (Solar No.1-A), por donde mide 20.30 metros lineales; al Este, Calle "A", por donde mide 19.15 metros lineales; al Sur, Calle No.4, por donde mide 20.30 metros lineales; y al Oeste, Parcela No. 183, por donde mide 16.60 metros lineales". - - - -

SEGUNDO: El precio convenido y pactado entre las partes para la presente venta, ha sido por la suma de RD\$22,600.00 (VEINTIDOSMIL SEISCIENTOS PESOS ORO), que el ESTADO DOMINICANO a través de su

representante, recibe a su entera satisfacción, suma por la cual el ESTADO DOMINICANO otorga en favor de los esposos MANUEL DE JESUS GRULLON PEREZY ALTAGRACIA ARES DE GRULLON, formal recibo de descargo y finiquito en forma legal por el precio integro de la presente venta. - - - - -

TERCERO: EL ESTADO DOMINICANO justifica su derecho de propiedad sobre el inmueble objeto del presente contrato, en virtud del Certificado de Título No. 76-2679, expedido en su favor por el Registrador de Títulos del Distrito Nacional. - - - - -

CUARTO: Queda expresamente establecido entre las partes contratantes, que el presente contrato será sometido al Congreso Nacional para su aprobación, en vista de que el inmueble a que el mismo se contrae tiene un valor que excede de los RD\$20,000.00 (VEINTE MIL PESOS ORO), de conformidad con lo dispuesto por el Art. 55, inciso 10, de la Constitución de la República. - - - - -

QUINTO: Las partes aceptan todas las estipulaciones del presente contrato y para lo no previsto en el mismo se remiten al derecho común. - - - - -

HECHO Y FIRMADO en dos (2) originales de un mismo tenor, uno para cada una de las partes contratantes, en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 7 días del mes de mayo del año mil novecientos setentiseis (1976).-

FOR EL ESTADO DOMINICANO:

Agrón. Rafael H. Rivas,
Administrador General de Bienes Nacionales.

Manuel de Jesús Grullón Pérez
Comprador.-

Altagracia Ares de Grullón,
Compradora.-

Yo, DR. JOSE EUGENIO FERNANDEZ MOTA, Abogado-Notario Público de los del número para el Distrito Nacional, CERTIFICO Y DOY FE: Que por ante mí comparecieron los señores AGRON. RAFAEL H. RIVAS, MANUEL DE JESUS GRULLON PEREZ y ALTAGRACIA ARES DE GRULLON, de generales y calidades que constan, personas a quienes conozco y me han

representante, recibe a su entera satisfacción, suma por la cual el ESTADO DOMINICANO otorga en favor de los esposos MANUEL DE JESUS GRULLON PEREZ Y ALTAGRACIA ARAS DE GRULLON, formal recibo de des-

declarado bajo la fé del juramento ser esas las firmas que acostumbren usar en todos sus actos tanto públicos como privados de todo lo que doy fé y crédito. En Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 7 días del mes de mayo del año mil novecientos setentiseis (1976).-

Dr. José Fermín Mota,
Abogado-Notario Público.



Administración General de Bienes Nacionales
SECCION DE CATASTRO
REGISTRADO EN FECHA 28-5-76
POR

QUINTO: Las partes aceptan todas las estipulaciones del presente contrato y para lo no previsto en el mismo se remiten al derecho común.

SEXTO Y FIRMANDO en dos (2) originales de un mismo tenor, uno para cada una de las partes contratantes, en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 7 días del mes de mayo del año mil novecientos setentiseis (1976).-

Manuel de Jesús Grullón Pérez
Comptador.-

Yo, Sr. José Fermín Mota, Abogado-Notario Público de los del número para el Distrito Nacional, GERILIBO Y DOY FE: que por ante mí comparecieron los señores AGRON. RAFAEL H. RIVAS, MA- NUEL DE JESUS GRULLON PEREZ Y ALTAGRACIA ARAS DE GRULLON, de gene- rales y calidades que constan, personas a quienes conozco y me han

446